



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( - 3 3 0 8 4 ) 2 8 JUN. 2010

"Por la cual se modifica la Resolución 69699 de 30 de diciembre de 2009  
y se prolonga el término de un incentivo "

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que se le confieren en el artículo 277  
de la Decisión 486 de Comisión de la Comunidad Andina,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Resolución 69699 de diciembre de 2009, se fijaron las tasas de  
Propiedad industrial y se modificó la Circular Única del 19 de julio de 2001.

**SEGUNDO:** Que mediante el artículo 5 de la mencionada se estableció hasta el 30 de  
junio de 2010, un incentivo consistente en la reducción del 25% a las tasas  
correspondientes a solicitudes de registro de marcas de productos o servicios y lemas  
comerciales presentadas por micro-empresas, así:

*"ARTICULO 5. Hasta el 30 de junio de 2010, las tasas correspondientes a  
solicitudes de registro de marcas de productos o servicios y lemas comerciales  
presentadas por micro-empresas, tendrán una reducción del 25%, aplicable sobre la  
tasa descrita en el numeral 1.1.2.1.1 y 1.1..2.1.2 o respecto de la del numeral  
1.1.2.1.3.*

*Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán como micro-empresa  
aquellas que respondan a los parámetros establecidos en Ley 905 de 2004 y las  
normas que la modifiquen. Asimismo, su calidad deberá ser acreditada en los  
mismos términos descritos en el artículo 3 de esta resolución."*

**TERCERO:** Que teniendo en cuenta la especial acogida del descuento por parte de las  
microempresas y con el propósito de seguir incentivando la protección de las marcas  
como herramienta de competitividad se hace evidente la necesidad de prorrogar durante  
todo el año 2010 el término para hacer efectivo el descuento sobre la tasa de registro de  
marca, contenido en el artículo 5 de la Resolución 69699 de diciembre de 2009.

En mérito de lo anterior, esta Superintendencia:

“Por la cual se modifica la Resolución 69699 de 30 de diciembre de 2009  
y se prolonga el término de un incentivo”

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo 5 de la Resolución 69699 de 30 de diciembre de 2009, para prorrogar el término allí establecido hasta el 31 de diciembre de 2010, con lo cual el artículo quedará así:

**"ARTICULO 5.** Hasta el 31 de diciembre de 2010, las tasas correspondientes a solicitudes de registro de marcas de productos o servicios y lemas comerciales presentadas por micro-empresas, tendrán una reducción del 25%, aplicable sobre la tasa descrita en el numeral 1.1.2.1.1 y 1.1.2.1.2 o respecto de la del numeral 1.1.2.1.3.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán como micro-empresa aquellas que respondan a los parámetros establecidos en Ley 905 de 2004 y las normas que la modifiquen. Asimismo, su calidad deberá ser acreditada en los mismos términos descritos en el artículo 3 de esta resolución."

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

28 JUN. 2010

El Superintendente de Industria y Comercio,

  
**GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES**